



RAD. 2012-00246. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de julio de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por MELIDA PEREZ DE CARABALLO contra FLOTA MERCANTE S.A. LIQUIDADA, MODESTA BAUTISTA BELTRAN y PRISCILA SOFIA CARABALLO FLOREZ, asunto donde se vinculó a PLANFLOTA, FIDUCIARIA LA PREVISORA, FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SOCIEDAD FIDUCIARIA INDUSTRIAL FIDUFI S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y ASESORES EN DERECHO S.A.S., dándole cuenta que se encuentra pendiente por señalar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que la programada para el día 8 de febrero de 2023 no se pudo llevar a cabo en espera de la respuesta a los oficios ordenados. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920120024600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MELIDA PEREZ DE CARABALLO (Q.E.P.D.)
DEMANDADO: FLOTA MERCANTE S.A. LIQUIDADA, MODESTA BAUTISTA BELTRAN y
PRISCILA SOFIA CARABALLO FLOREZ.
VINCULADOS: PANFLOTA
FIDUCIARIA LA PREVISORA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SOCIEDAD FIDUCIARIA INDUSTRIAL FIDUFI S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ASESORES EN DERECHO S.A.S.

Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y, con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. Así, se fija el día 12 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 1:00 p.m.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/18682194>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 12 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 1:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/18682194>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.